



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 183 -2024-EMSAPUNO/GG

Puno, 05 DIC 2024

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

Informe n.º 1365-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 5/12/2024; por el que la jefatura de la División de Logística y Servicios Generales solicita la aprobación de la modificación por inclusión de procedimientos de contratación en el Plan Anual de Contrataciones, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto y la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

Que, Emsapuno S.A, dentro del Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC 2024), aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 001-2024-EMSAPUNO/GG del 9/1/2024, consignó la contratación y adquisición de diversos bienes y servicios, conforme a los requerimientos que forman parte de los actuados del Informe n.º 04-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 9/1/2024.

Que, después de haberse aprobado el PAC 2024, se requiere la inclusión de la contratación de adquisición de llantas neumáticas para el mantenimiento de vehículos pesados de Emsapuno S.A., conforme al Informe n.º 1365-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 5/12/2024 remitido por la jefatura de la División de Logística y Servicios Generales. Es por ello que resulta necesario incluirlos en una nueva versión del PAC a través de una modificación.

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF (en adelante, Reglamento de la LCE), señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". (el subrayado es agregado)

Que, la División de Logística y Servicios Generales con el Informe n.º 1365-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 5/12/2024 ha solicitado la aprobación de la modificación por inclusión de procedimientos de selección respecto del bien señalado. La modificación debe ser puesta en conocimiento de forma pública a través Seace dentro de un plazo de 5 días hábiles siguientes a su aprobación, en virtud del artículo 6.3 del TUO de la LCE.

En uso de las facultades conferidas por el ROF y estatuto vigente; con visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría y Defensa Legal y la División de Logística y Servicios Generales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE EMSAPUNO 2024 – VERSIÓN 08**, debido a la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

INCLUSIÓN:

Ord.	Detalle	U.M.	Cant.	Tipo de proceso	Valor estimado S/	Fuente de financiamiento
1	ADQUISICIÓN DE LLANTAS NEUMATICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PESADOS DE EMSAPUNO S.A, OBRA: RECUPERACION DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACION DE LAS CIUDADES DE PUNO Y DESAGUADERO, CUI N° 2283110, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Unidad	46	Compras por catálogo (Convenio Marco)	122,320.40	Donaciones y Transferencias

Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)

E-mail: gerenciageneral@emsapuno.com.pe mesadepartes@emsapuno.com.pe

<https://emsapuno.com.pe>

PUNO - PERÚ



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.



ARTÍCULO 2: DISPONER que la División de Logística y Servicios Generales, que hace las veces del Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, cumpla con publicar la aprobación de la modificación del PAC en el Seace dentro del plazo previsto en el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la LCE.

ARTÍCULO 3: AUTORIZAR el desglose de la presente resolución para que sea agregada a los actuados del expediente de contratación a fin de que sea custodiada por el órgano encargado de las contrataciones de la empresa, que es la División de Logística y Servicios Generales.

ARTÍCULO 4: PONER en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y del Órgano Encargado de las Contrataciones para su cumplimiento, así como publicarlo en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/emsapuno>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS AGUILAR COAQUIRA
GERENTE GENERAL

C.c. Archivo
GAF.
Logística.
OADL
OCI
Seace.
Página web.